



Directrices Complementarias del Trabajo Fin de Grado en Geología

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG), de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto se habla de un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se alude a los TFG. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, que habla del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación del título (competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título).

El Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013 aprobó las directrices sobre el desarrollo de la materia 'Trabajos Fin de Grado' en la Universidad de Granada (UGR), modificada parcialmente en el Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 (texto de los documentos reflejado aquí en *letra cursiva*). Las directrices de la UGR reconocen a la Comisión Docente del Grado (CD) como competente para elaborar directrices sobre su metodología y los criterios de evaluación. La Comisión Docente del Grado en Geología constituyó una Subcomisión de Trabajo Fin de Grado en Geología (SCTFGG) en la reunión ordinaria de 22 de febrero de 2013. La SCTFGG está integrada por seis profesores, uno por área de conocimiento de los tres departamentos de Geología, incluyendo como miembros natos el Coordinador y Secretario de la Comisión Docente de Geología. La renovación de los miembros se llevará a cabo cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Comisión Docente. Las funciones de la SCTFGG serán el desarrollo y la organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG).

Este documento ha sido elaborado por la SCTFGG con la finalidad de desarrollar directrices propias sobre la gestión y evaluación del TFG en Geología. Ha sido aprobado por la CD del Grado en Geología el 6 de julio de 2017 modificando la versión anterior del 16 de febrero de 2017.

El TFG corresponde a una asignatura de 12 créditos para el Grado en Geología, que debe realizarse durante la fase final del plan de estudios (cuarto curso) y estar orientada a la evaluación de competencias asociadas al título de Geología, recogidas en la Memoria de Verificación del Grado en Geología (ANEXO 1).

Además de las directrices, se incluyen como anexos: un diagrama de flujo con los procedimientos y su calendarización (ANEXO 2), el formulario de Propuesta de TFG (ANEXO 3), el formulario de Solicitud Adjudicación de TFG (ANEXO 4), el formulario para el Informe Confidencial del tutor (ANEXO 5), el formulario de depósito de TFG (ANEXO 6), y el formulario de Evaluación (ANEXO 7).

1. Ámbito de Aplicación.

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa y calificación del TFG en Geología impartido en la Facultad Ciencias de la Universidad de Granada.

1.2. El contenido de esta normativa se completa con las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Granada que se encuentren en vigor.

2. Tipología de los Trabajos Fin de Grado.

2.1. El TFG consistirá en un proyecto en el que se pongan de manifiesto, mediante la realización individual de un trabajo geológico general, las competencias, los conocimientos, las habilidades y las aptitudes adquiridas por el estudiante a lo largo de su formación.

2.2. *Atendiendo a las particularidades del Grado en Geología, el TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:*

- *Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.*
- *Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.*
- *Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.*
- *Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.*
- *Simulación de encargos profesionales.*
- *Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.*

Los trabajos podrán desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos cotutelados de un máximo de cuatro estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

2.3. El trabajo debe ser original e individual y en ningún caso puede ser un trabajo plagiado. El TFG podrá también realizarse en el ámbito profesional, tanto en instituciones públicas como privadas, previo convenio de colaboración con la Universidad de Granada. Independientemente del tema, todos los TFG deberán contener información suficiente sobre la base geológica del estudio abordado.

2.4. El proyecto deberá ajustarse al carácter semestral de esta asignatura y a los 12 ECTS asignados en la Memoria de Verificación del Grado en Geología (equivalentes a 300 horas de trabajo del estudiante).

3. Procedimiento de Matriculación y Gestión Académica.

3.1. *Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas.*

3.2. *En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.*

3.3. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

3.4. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

4. Coordinación Académica. Tutoría de los Trabajos Fin de Grado.

4.1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

4.2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

4.3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Geología. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4.4. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

5. Procedimiento para la Oferta de los Trabajos de Fin de Grado.

5.1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos, el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de "Matrícula de Honor" a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.

- *Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.*
- *Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el punto 3.1 de estas Directrices.*

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá completar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

5.2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Docente del Grado (delegada en la SCTFGG), que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución con los detalles de la oferta será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es/geologia> y en la Web de la Facultad de Ciencias <http://fciencias.ugr.es/>.

5.3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

5.4. Para cumplir con el apartado anterior, los departamentos de Estratigrafía y Paleontología, Mineralogía y Petrología, y Geodinámica deberán realizar, en proporciones similares, propuestas de TFG específicas para el Grado en Geología. Asimismo, tendrán que formular, al menos, una propuesta, cada uno de los otros departamentos con docencia en el Grado en Geología. Todas ellas con el visto bueno de los departamentos implicados. Antes de que se publique la resolución, el estudiante podrá proponer un tema de iniciativa propia, de acuerdo con el apartado 2 de estas directrices. Para tal fin, El tutor deberá realizar una solicitud documentada (ANEXO 3), en el que se indique, si procede, el estudiante con interés por el proyecto presentado. Las propuestas serán remitidas al Coordinador de la Comisión Docente, en los tiempos establecidos a tal efecto. Se recomienda a los profesores y a los estudiantes que participen en el proceso de oferta y que se pongan en contacto con antelación suficiente.

5.5. Cada propuesta recogerá información sobre el tutor y, en su caso, cotutor, el tema de trabajo y una breve descripción y desglose de actividades, utilizando para ello el modelo normalizado (ANEXO 3). Los profesores que dirijan un TFG entregarán a la SCTFGG los formularios con sus propuestas, antes del 15 de mayo del curso anterior.

5.6. Ningún profesor podrá participar en más de tres propuestas nuevas de TFG como tutor, o en más de seis como cotutor, en cada curso académico. Excepcionalmente, si el número de estudiantes matriculados en TFG durante un determinado curso académico fuera muy elevado, la SCTFGG valoraría las circunstancias concretas que permitieran a un profesor participar en más de tres TFG, con el visto bueno del departamento del profesor.

6. Procedimiento para la Solicitud y Asignación de los Trabajos de Fin de Grado.

6.1. La SCTFGG analizará las propuestas recibidas, valorando su adecuación con la presente normativa. Podrá recabar información adicional de los tutores de cada trabajo y proponer modificaciones respecto a los objetivos y plan de trabajo originalmente propuesto.

6.2. Tras la revisión de las propuestas de TFG remitidas, la SCTFGG elevará a la Junta de Facultad su propuesta anual de TFG, para someterlas a su aprobación.

6.3. El listado de propuestas aceptadas se hará público en las páginas Web del Grado en Geología y la Facultad de Ciencias, antes del 15 de Julio del curso anterior constituyendo la oferta oficial de TFG para el siguiente curso académico.

6.4. Los estudiantes que no hayan propuesto un TFG que haya sido aceptado por la SCTFGG deberán seleccionar hasta tres posibles TFG de entre los ofertados oficialmente, indicando su prioridad, y entregar al Coordinador de la Comisión Docente, o depositar en la secretaria de su departamento, un escrito (ANEXO 4) en el cual se especifica la nota media, el número de créditos superados y otros méritos que pueda documentar antes del final del periodo de matrícula ordinario. La SCTFGG examinará esta documentación y podrá aprobar excepcionalmente, nuevas propuestas de TFG antes del 31 de octubre, exclusivamente en el caso de que la matrícula supere a la oferta oficial.

6.5. En todo caso, antes del 30 de noviembre, la SCTFGG garantizará la asignación de temas y tutores a todos los estudiantes matriculados atendiendo a su expediente académico y los otros méritos que pueda documentar (ANEXO 4). En caso de que dos o más estudiantes con expedientes y/o méritos equivalentes optaran por una misma propuesta de TFG, se solicitaría un informe previo y confidencial al tutor y, en caso de empate se procedería a un sorteo del TFG en cuestión entre solicitantes. La adjudicación del TFG y del tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud.

6.7. Tras examinar dicha documentación, la CD aprobará las asignaciones definitivas de TFG y se harán públicas en la página Web del Grado (<http://grados.uqr.es/geologia>) antes del 30 de noviembre.

6.8. Con carácter excepcional, el estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o de tema deberá solicitarlo por escrito a la SCTFGG, de manera motivada, antes del 15 de febrero. A la vista de la solicitud, la SCTFGG resolverá si es posible o no atender a la misma, procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG.

6.9. Los estudiantes que se matriculan en 2º semestre (enero-febrero) seguirán el mismo procedimiento para solicitar un TFG al descrito arriba. Solicitarán hasta tres TFG de entre los que quedaron sin cubrir en la oferta del 1º semestre, o propondrán un TFG de iniciativa propia. La fecha límite será el 15 de marzo.

7. Composición y Nombramiento de las Comisiones de Evaluación.

7.1. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por tres profesores de la Universidad de Granada y el mismo número de suplentes, que en ese momento se encuentren tutorizando otros TFG. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice.

7.2. La SCTFGG seleccionará las comisiones e informará a los departamentos con suficiente antelación (nunca inferior a una semana antes del periodo de exámenes. El número de trabajos evaluados por cada comisión no podrá exceder de 10.

8. La Memoria de los Trabajos de Fin de Grado.

8.1. El estudiante deberá presentar una memoria del TFG adecuadamente editada y encuadrada, dividida en apartados y subapartados numerados secuencialmente y con un tamaño de letra diferenciado. Para el texto principal se empleará el tipo de letra Arial de 11 puntos, con un interlineado a espacio 1,5 y estará justificado en ambos márgenes que serán de 2,5 cm. Las páginas se numerarán convenientemente. El nombre del tutor sólo podrá aparecer en los agradecimientos de la memoria final del TFG.

8.2. El cuerpo principal de la memoria estará compuesto, a título orientativo, de los siguientes apartados: índice, resumen en español e inglés (aproximadamente una página para ambos), planteamiento, objetivos, metodología, base geológica, presentación y discusión de los principales resultados obtenidos y conclusiones, estas últimas redactadas en español e inglés.

8.3. La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas impresas por una cara en formato DIN A-4, excluidos el índice, la bibliografía y los anexos. El número de figuras (incluidas fotografías), tablas y, en su caso, anexos deberá ser proporcionado con el texto en tamaño y cantidad; todas deberán ser citadas en el texto y contendrán pies de figura y tabla breves.

8.4. En el cuerpo principal de la memoria y en el apartado de Bibliografía, las referencias seguirán las normas editoriales de la Revista de la Sociedad Geológica de España. En el apartado de Bibliografía se incluirán únicamente las referencias citadas en la memoria.

9. Depósito de los Trabajos de Fin de Grado.

9.1. El trabajo deberá contar con el informe confidencial de su tutor según el modelo del ANEXO 5 que lo hará llegar al Coordinador con una antelación mínima de 5 días naturales respecto al inicio del periodo establecido para la defensa de los trabajos en el calendario de exámenes. El Coordinador lo enviará a su vez al presidente de la Comisión de Evaluación por lo menos 1 día antes del comienzo de la defensa.

9.2. Al realizar el depósito del trabajo el estudiante deberá enviar una copia en PDF de su TFG al Coordinador de la Comisión Docente. Asimismo, el estudiante entregará tres copias impresas junto con el formulario del ANEXO 6 que le servirá como resguardo. La entrega al Coordinador se realizará, bien directamente o bien a través de la secretaría del departamento al que pertenezca el Coordinador, con una antelación mínima de 10 días naturales respecto al inicio del periodo establecido para la defensa de los trabajos en el calendario de exámenes.

9.3. Los estudiantes que no entreguen el trabajo antes de la fecha que se determine se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en actas.

10. Defensa de los Trabajos Fin de Grado

10.1. El trabajo podrá ser defendido en junio y septiembre (o, excepcionalmente, por convocatoria especial) en los días que se contemplen para ello en el calendario de exámenes de la Facultad. Transcurridos los plazos establecidos sin que se hubiera superado el trabajo, el estudiante deberá volver a matricularse.

10.2. Las comisiones deberán hacer pública en al menos el tablón de anuncios de la Secretaría del departamento del Coordinador de la Comisión Docente y/o en la página Web de la asignatura en PRADO, la convocatoria de defensa de los trabajos, indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha (ya publicada en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar

y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de cinco días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación establecidos.

10.3. La defensa de los trabajos se realizará en sesión pública, siempre en periodo lectivo. La exposición oral se apoyará con un póster, formato vertical, de tamaño A0 (84,1 cm x 118,9 cm), en el cual se empleará el tipo de letra Arial de mínimo 24 puntos. Los pósters deberán estar expuestos al público con anterioridad al inicio de la defensa de los TFG, en el lugar (local de la Facultad) que se especifique en la convocatoria. La exposición tendrá una duración máxima de 10 minutos, incluyendo la exposición de las conclusiones en inglés. Le seguirá un debate, de duración máxima 10 minutos, con los miembros de la comisión sobre su contenido y exposición.

10.4. Los estudiantes que proceden de programas de movilidad se registrarán por la normativa del Grado en Geología de la UGR.

11. Evaluación y Calificación de los Trabajos Fin de Grado.

11.1. Para los evaluadores, el TFG tiene como objetivo verificar y evaluar las competencias adquiridas por el estudiante en el Grado en Geología (ver ANEXO 1) así como su capacidad de aplicarlas en un caso práctico concreto.

11.2. La SCTFGG elaborará la plantilla de evaluación siguiendo las recomendaciones de la normativa establecidas por la UGR. En su caso, la actualizará anualmente y la hará pública en la página Web del Grado (ANEXO 7).

11.3. Terminada las exposiciones y debates, la comisión evaluará los TFG en sesión privada siguiendo la plantilla de evaluación. La calificación tendrá en cuenta la calidad de la memoria, su exposición y el debate posterior, así como el informe confidencial del tutor.

11.4. La asignación de las Matrículas de Honor será realizada por una Comisión *ad hoc* formada por los miembros de las Comisiones de Evaluación que hayan actuado en esa convocatoria entre aquellos estudiantes que hayan merecido la calificación de "Sobresaliente con opción a Matrícula de Honor". De entre ellos, cada Comisión de Evaluación propondrá, por acuerdo unánime, una relación de candidatos a la comisión antes citada.

11.5. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y ésta, de oficio, motivará el resultado de la revisión.

11.6. En el supuesto de que el estudiante no supere el trabajo o no lo haya presentado en las dos convocatorias del curso académico, deberá matricularse de nuevo, no siendo necesaria una nueva adjudicación del TFG, siempre y cuando exista acuerdo entre el estudiante y el tutor.

12. Autoría y originalidad de los Trabajos Fin de Grado.

12.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

12.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

12.3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Disposición Adicional.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en estas Directrices se entenderán realizadas y se utilizarán en género masculino o femenino, independientemente de la orientación o condición sexual del titular que los desempeñe.



ANEXO 1

Descripción de las Competencias a Evaluar de Acuerdo con la Memoria de Verificación del Grado en Geología

Las principales competencias que el estudiante debe haber adquirido al finalizar el grado son las siguientes:

Competencias Genéricas (o de carácter transversal)

- CG-1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG-2. Capacidad para pensar reflexivamente.
- CG-3. Capacidad de resolver problemas.
- CG-4. Capacidad para aplicar conocimientos a la práctica.
- CG-5. Motivación por la calidad.
- CG-6. Capacidad de acceso y de gestión de la información.
- CG-7. Capacidad para trabajar y tomar decisiones de forma autónoma.
- CG-8. Habilidades de comunicación oral y escrita.
- CG-9. Motivación por una formación integral.
- CG-10. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar.
- CG-11. Conocimiento de una lengua extranjera.

Competencias Específicas (o de carácter disciplinar)

- CE-5. Recoger, analizar, interpretar y representar datos referentes a materiales geológicos usando las técnicas adecuadas de campo y laboratorio, así como los programas informáticos apropiados.
- CE-5A. Preparar, procesar, interpretar y presentar datos usando las técnicas cualitativas y cuantitativas adecuadas, así como los programas informáticos apropiados.
- CE-5B. Valorar los problemas de selección de muestras, exactitud, precisión e incertidumbre durante la recogida, registro y análisis de datos de campo y de laboratorio.
- CE-5C. Realizar e interpretar mapas geológicos y geocientíficos y otros modos de representación (columnas, cortes geológicos, etc.).
- CE-5D. Integrar datos de campo y/o laboratorio con la teoría siguiendo una secuencia de observación, reconocimiento, síntesis y modelización.
- CE-5E. Abordar un caso geológico práctico desde una perspectiva multidisciplinar



ANEXO 2

Procedimientos y calendarización del Trabajo Fin de Grado en Geología

En 3º curso del estudiante, del 1 de abril hasta el 15 de mayo

- Envío de la propuesta de temas por parte de profesores y estudiantes

En 3º curso, antes del 15 de Julio

- Publicación de las propuestas TFG recibidas y aprobadas (la página web de la Facultad)

A comienzos del 4º curso, 1 de Septiembre - 31 de Octubre:

- Matrícula
- Solicitud de temas por parte de aquellos estudiantes que no propusieron un tema de iniciativa propia en 3º curso

Antes del 15 de Marzo (4º curso)

- 2º periodo de matrícula en TFG
- 2º plazo para solicitud de temas o enviar propuestas por iniciativa propia

Convocatorias de examen de junio y septiembre (4º curso)

- Depósito de los TFG 10 días antes de la defensa
- Publicación de la composición de las Comisiones de Evaluación 5 días antes de la defensa



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO 3

Propuesta de Trabajo Fin de Grado en Geología

Tutor/a: Departamento y área de conocimiento:
Cotutor/a: Departamento y área de conocimiento:
En su caso, nombre del estudiante que propone el trabajo por iniciativa propia:

Titulo previsto:
Breve descripción del trabajo a desarrollar por el estudiante. Comente brevemente las actividades a desarrollar.

Desglose por actividades orientativo

El Trabajo Fin de Grado en Geología tiene 12 créditos ECTS. Equivalen a 300 horas de trabajo del estudiante que se reparten en las siguientes actividades:

Actividades presenciales	
Revisión bibliográfica	
Trabajo en campo	
Trabajo en laboratorio	
Trabajo de gabinete	
Elaboración de la memoria	
Preparación de la defensa del TFG	
Otros	

Granada,

de

del 20**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO 4

Solicitud de Adjudicación de Trabajo Fin de Grado en Geología

Estudiante:
Nota media*:
Número de créditos superados*:
Otros méritos (adjuntar documentación):

• Los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con finalidad académica. Los datos serán cedidos a la Subcomisión de Trabajo Fin de Grado en Geología con finalidad académica. El estudiante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Orden de preferencia	Tema/línea	Tutor/a

Granada,

de

del 20



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO 5

Informe Confidencial del Tutor

Estudiante:
DNI nº:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Tutor/a:
Cotutor/a:

Informe:

Valoración numérica (de 1 a10)

Grado de iniciativa desplegado por el estudiante en la realización del trabajo:

Grado de autonomía en la redacción de la memoria:

Nota global propuesta para el TFG:

Firma:



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO 6

Depósito del Trabajo Fin de Grado

Estudiante: DNI nº: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
Tutor/a: Cotutor/a:

Documentación entregada al Coordinador, o en la Secretaría de su departamento:

Tres ejemplares de la memoria del TFG en papel	•
--	---

Firma del Coordinador o sello del Departamento

Granada, de del 20



Plantilla de evaluación Trabajo Fin de Grado (Geología)

ESTUDIANTE:

	ASPECTOS EVALUADOS	valoración de 1 a 10
MEMORIA ESCRITA 70%	Uso de la literatura	
	Concreción de objetivos y resultados	
	Discusión y justificación de las conclusiones	
	Claridad del texto y estructura de la memoria	
	Calidad de Mapas, Figuras y/o Tablas	
	(A) NOTA MEDIA MEMORIA	
PRESENTACION ORAL 30%	Calidad del Poster	
	Claridad de exposición oral	
	Discusión con el tribunal	
	(B) NOTA MEDIA PRESENTACIÓN	
NOTA PONDERADA FINAL PARA EL TFG (0,7A + 0.3B)		
firmas		
Presidente	Vocal 1	Vocal 2